

## Memorando

Bogotá D.C. 24 de febrero de 2026

**PARA:** HECTOR JULIO FIERRO MORALES  
Director General - DIRECCIÓN GENERAL

**DE:** DIEGO ALBERTO GALVIS MEJIA  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

**ASUNTO:** INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE  
CONCILIACIÓN JULIO – DICIEMBRE DE 2025

Respetado,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 121 de la ley 2220 de 2022, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación del SGC rinde informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, para lo cual se tendrán en cuenta las funciones previstas en el artículo 120 de la ley citada.

- **Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.**

Se mantiene en ejecución la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) aprobada por la entidad. En la sesión 23 realizada el 28 de noviembre de 2025, el Comité de Conciliación hizo el seguimiento a la implementación de la PPDA Contrato Realidad, aprobada por el Servicio Geológico Colombiano para el bienio 2024-2025, en dicho espacio se revisó el cumplimiento de implementación por el registro del agendamiento de la capacitación a los supervisores del Servicio Geológico Colombiano, sobre "Configuración del Contrato Realidad"; y en la sesión 24 se recibió la información sobre la ejecución de tal actividad.

También, en ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico, el Comité de Conciliación, mediante correos electrónicos enviados a la Unidad de Recursos Financieros, y validaciones durante el desarrollo de las sesiones, mantuvo su vigilancia sobre la realización de pagos por sentencias y conciliaciones, para efectos de validar la oportunidad de los estudios de viabilidad de repetición, encontrando los siguientes registros:

| Ordinal | Fecha de pago          | Estado | Valor Bruto  | Tipo Beneficiario  | identificación | Nombre Razón Social        |
|---------|------------------------|--------|--------------|--------------------|----------------|----------------------------|
| 1       | 2025-07-18<br>02:50:23 | Pagada | 7,656,590.24 | Beneficiario final | 900218578      | SISTEMAS COLOMBIA S A S    |
| 2       | 2025-07-18<br>02:37:46 | Pagada | 8,844,000.00 | Beneficiario final | 38143894       | ORTIZ MENDEZ JESSICA PAOLA |
|         | 2025-07-18<br>02:37:46 | Pagada | 8,844,000.00 | Beneficiario final | 38143894       | ORTIZ MENDEZ JESSICA PAOLA |
|         | 2025-07-18<br>03:07:05 | Pagada | 2,443,409.76 | Beneficiario final | 38143894       | ORTIZ MENDEZ JESSICA PAOLA |
|         | 2025-09-16<br>02:30:47 | Pagada | 6,400,591.00 | Beneficiario final | 38143894       | ORTIZ MENDEZ JESSICA PAOLA |
|         | 2025-09-25             | Pagada | 1,591,530.00 | Beneficiario       | 80038470       | FUENZALIDA ETCHEVERRY      |

---

### Servicio Geológico Colombiano

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811  
Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666

|   |          |  |  |       |  |                 |
|---|----------|--|--|-------|--|-----------------|
| 3 | 03:55:45 |  |  | final |  | HUMBERTO ANDRES |
|---|----------|--|--|-------|--|-----------------|

Lo anterior dio ocasión a la realización de tres estudios de viabilidad de repetición por los pagos realizados en dicho período, siendo la decisión del comité para cada uno de ellos, no adelantar la acción de repetición por tratarse de pagos que no representaron daño patrimonial para la entidad, sino que fueron pagos de obligaciones contraídas por el Servicio Geológico Colombiano con inconvenientes en la documentación o registro presupuestal.

- **Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.**

Sin modificaciones para el segundo semestre de 2025, el comité de conciliación mantuvo su Plan Anual de Acción Año 2025, el cual estableció el derrotero de sus actividades principales para el período.

Se informa al comité que en el período julio – diciembre de 2025 se realizaron las siguientes actividades en relación con las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la Entidad:

| POLÍTICA                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SEGUIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La defensa judicial del SGC está en cabeza exclusivamente de la Oficina Asesora Jurídica, por lo cual todas las dependencias del instituto deberán prestar la debida colaboración en los tiempos determinados para el buen logro de este objetivo.                                       | En el periodo las áreas han remitido la documentación requerida por la OAJ para atender y dar cumplimiento a las órdenes dictadas dentro de los procesos judiciales                                                                                                                                   |
| Aplicar las líneas jurisprudenciales que ha construido la ANDJE y las que la Entidad realice como un parámetro para fortalecer la defensa de las entidades.                                                                                                                              | Se han tenido en cuenta, para la elaboración de fichas y recomendaciones al Comité, y se han acogido en el estudio y decisiones de éste.                                                                                                                                                              |
| Aplicar los lineamientos de defensa que fije la ANDJE y las directrices de conciliación y defensa previstas a nivel institucional.                                                                                                                                                       | En los estudios de las fichas puestas en consideración del Comité, se han tenido en cuenta y se han aplicado las disposiciones de la ANDJE con las facilidades provistas en el sistema eKOGUI.                                                                                                        |
| Encargar de la defensa judicial de la Entidad a abogados cuyos perfiles respondan a las necesidades de litigio de la entidad, de acuerdo con lo aprobado por el Comité de Conciliación.                                                                                                  | La defensa jurídica de la entidad estuvo determinada por los perfiles previamente actualizados y aprobados por el comité de conciliación, en sesión N°01 de 26 de enero de 2023, y ratificados en sesiones 22 del 29 de noviembre de 2024 y 24 del 12 de diciembre de 2025                            |
| Capacitar y mantener actualizados a los abogados, especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación en los procesos orales y en los nuevos cambios normativos, conforme a los cursos de entrenamiento ofrecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, | Se ha ofrecido capacitación para los abogados colaboradores de la OAJ mediante invitación a realizar los cursos disponibles en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado y en el sitio web denominado Comunidad Jurídica del conocimiento, el cual es administrado por la ANDJE. |
| Realizar la vigilancia y seguimiento permanente a los procesos judiciales que se adelantan en contra de la entidad, para lo cual se realizará la contratación de una empresa especializada                                                                                               | El 24 de junio de 2025, se suscribió comunicación de aceptación No. CA-1041-2025 con la empresa ENLACES JUDICIALES S.A.S. para realizar la verificación y vigilancia de los procesos judiciales.                                                                                                      |
| Contar con herramientas de apoyo jurídico que faciliten el ejercicio de la defensa de la                                                                                                                                                                                                 | Desde la vigencia 2023 se adoptó para los procesos de la OAJ, el uso de las                                                                                                                                                                                                                           |

#### Servicio Geológico Colombiano

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811  
Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666



|                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| entidad, códigos actualizados, internet, jurisprudencia, doctrina y legislación en línea, entre otras                                                                                                                       | herramientas proporcionadas por la ANDJE y el Congreso de la República, mediante los cuales los abogados colaboradores del SGC pueden hacer los estudios y validaciones de los procesos a su cargo, disponiendo de códigos actualizados normatividad histórica, doctrina y jurisprudencia, entre otros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Dar aplicación al procedimiento PR-JUR-PSC-001 PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES obedeciendo los parámetros fijados por la Agencia en circulares y demás documentos normativos que se expidan para el efecto.             | Durante lo corrido del semestre se hizo seguimiento al rubro de sentencias y conciliaciones para asegurar el estudio de repetición para los casos en que se realicen pagos que obliguen a la verificación de la viabilidad de adelantar acciones en tal sentido; en desarrollo de dicha función el comité realizó tres estudios de viabilidad de repetición por los pagos realizados a Colombia Sistemas SAS, Jessica Paola Ortiz Méndez, y Humberto Andrés Fuenzalida, siendo la decisión del comité para cada uno de ellos, no adelantar la acción de repetición por tratarse de pagos que no representaron daño patrimonial para la entidad, sino que fueron pagos de obligaciones contraídas por el Servicio Geológico Colombiano con inconvenientes en la documentación o registro presupuestal. |
| Establecer protocolos internos de manejo de archivos con el fin de facilitar a los apoderados la consecución de los antecedentes administrativos, para poder allegarlos en tiempo a los procesos judiciales.                | Se aplica actualmente el procedimiento establecido por la OAJ para la elaboración y divulgación de proyectos específicos de regulación PR-JUR-DPR-001, el procedimiento para préstamo de expedientes PR-JUR-EPJ-001 y la planilla de préstamo de expedientes judiciales F-JUR-EPJ-001                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Realizar seguimiento periódico de las políticas implementadas por el comité de conciliación.                                                                                                                                | Se hizo seguimiento a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el período 2024-2025 "Contrato realidad" verificando el agendamiento y realización efectiva de la capacitación a los supervisores sobre el tema "Configuración de Contrato Realidad".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Propender por la digitalización y tecnificación de los documentos de archivos públicos, lo cual permitirá agilizar el intercambio de información entre las mismas entidades para efectos de la defensa jurídica del Estado. | Se ha promovido a los abogados digitalizar sus actuaciones y moverlas al repositorio electrónico que ha dispuesto el Servicio Geológico Colombiano.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

- **Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.**

Conforme al reporte eKOGUI con corte a 31 de diciembre de 2025 (se anexa) el Servicio Geológico Colombiano cuenta con 101 procesos activos, actuando como demandado en 91 de ellos y en 10 como demandante, dicho informe es insumo para la revisión del informe de litigiosidad, el cual incluye cada una de las variables que surgen de los

---

#### Servicio Geológico Colombiano

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811

Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666



procesos que cursan contra la entidad. En la sesión 25 se socializo al interior del comité el informe de litigiosidad del tercer trimestre del año 2025.

- **Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.**

Se mantuvo en aplicación la directriz 0001 de 2020. Durante el segundo semestre de 2025 se realizaron tres estudios de conciliación extrajudicial por dicha causa. los casos llevados a las sesiones del comité, en su mayoría relacionados con minería, movimientos en masa o expectativas de contrato realidad, se estudiaron con aplicación de las directrices de la ANDJE y de la política de defensa jurídica.

- **Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.**

De conformidad con el artículo 119 de la ley 2220 del 2022, "El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan."; para el periodo objeto de informe, el Comité de Conciliación del Servicio Geológico Colombiano, realizó 12 sesiones, con base en las cuales se realizaron 12 actas que se suscriben por el presidente y secretario técnico del Comité de Conciliación.

Acorde con lo anterior, se presenta relación de los aspectos analizados por el Comité:

| Nº DE ACTA | FECHA ACTA | TEMAS ESTUDIADOS                                                                                                                                           | DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN                                                                                                      |
|------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14         | 18/07/2025 | Informe Semestral de Gestión del Comité                                                                                                                    | Se registro el cumplimiento de la PPDA en el sentido de agendamiento de la capacitación según lo informado por el presidente del comité. |
| 15         | 30/07/2025 | Informe semestral de apoderados                                                                                                                            | Del período enero-junio 2025, el comité de conciliación recibió el informe semestral de los cuatro apoderados de la entidad              |
| 16         | 22/08/2025 | FICHA DE CONCILIACION JUDICIAL 345641 Patricia Barragan Contrato realidad                                                                                  | NO PRESENTAR FÓRMULA DE ACUERDO                                                                                                          |
| 17         | 29/08/2025 | FICHA DE REPETICION 346360 por pago conciliación Colombia Sistemas SAS                                                                                     | NO INICIAR ACCION DE REPETICIÓN                                                                                                          |
| 18         | 12/09/2025 | Estudio de ficha de conciliación Judicial 348252 reparación directa por actividad minera en cantera Las Nieves, Vereda Cabuyal, en Copacabana – Antioquia. | NO PRESENTAR FÓRMULA DE ACUERDO                                                                                                          |
| 18         | 12/09/2025 | Socialización informe definitivo de seguimiento a la gestión del comité de conciliación.                                                                   | Se incluye en drive para propuestas de ajustes por los miembros del comité                                                               |
| 19         | 26/09/2025 | FICHA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL 347844 AUDIENCIA PACTO CUMPLIMIENTO RÍO QUITO – CHOCÓ EN EL PROCESO 27001233300020250001000.                                | NO PRESENTAR FÓRMULA DE ACUERDO                                                                                                          |

---

**Servicio Geológico Colombiano**

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811  
Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666



|    |            |                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 19 | 26/09/2025 | FICHA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL 349687 EXCONTRATISTA CLAUDIA BRICEIDA MEDINA MORALES RECLAMA CONTRATO REALIDAD.                       | NO PRESENTAR FÓRMULA DE ACUERDO                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 20 | 17/10/2025 | FICHA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL 352029, EXCONTRATISTA JOSÉ DAVID PALACIO MUÑOZ EN RECLAMACIÓN DE CONTRATO REALIDAD                    | NO PRESENTAR FÓRMULA DE ACUERDO                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 21 | 31/10/2025 | Ficha de repetición 352756 por el pago a excontratista Jessica Paola Ortiz Méndez                                                    | NO INICIAR ACCION DE REPETICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 21 | 31/10/2025 | FORMULACION PPDA 2026 2027                                                                                                           | La propuesta de formulación de la PPDA con causa "configuración del contrato realidad", incluyendo los tiempos establecidos para las capacitaciones y el estudio de sentencias, fue aprobada por unanimidad y se establecieron los plazos para la ejecución de las actividades de implementación, |
| 22 | 14/11/2025 | Informe especial de la apoderada Diana Paola Ortiz Aristizábal sobre el éxito en el proceso 11001-33-42-049-2022-00386-02            | El comité de conciliación recibió informe de la apoderada sobre debilidades y fortalezas en este proceso con causa "Contrato Realidad"                                                                                                                                                            |
| 22 | 14/11/2025 | Revisión del inventario de procesos por controversias del SGC con otros organismos públicos.                                         | En ninguno de los casos revisados los apoderados recomendaron solicitar la mediación de la ANDJE                                                                                                                                                                                                  |
| 23 | 28/11/2025 | FICHA DE REPETICIÓN 355826 POR EL PAGO AL EXFUNCIONARIO HUMBERTO ANDRÉS FUENZALIDA ETCHEVERRY.                                       | NO INICIAR ACCION DE REPETICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 23 | 28/11/2025 | Revisión del inventario de procesos por controversias del SGC con otros organismos públicos, informe apoderado Javier Andrés Alfonso | En ninguno de los casos revisados los apoderados recomendaron solicitar la mediación de la ANDJE                                                                                                                                                                                                  |
| 23 | 28/11/2025 | Seguimiento al avance en la implementación de la PPDA 2024 2025 contrato realidad                                                    | Este punto se realizó mediante virtualmente mediante correo de conocimiento de todos los miembros del comité, en el cual el grupo de trabajo contratos y convenios informó la programación de la capacitación sobre contrato realidad.                                                            |
| 24 | 12/12/2025 | Definición de criterios para la selección de abogados externos.                                                                      | El comité ratifica los perfiles aprobados en la sesión 22 de 2024                                                                                                                                                                                                                                 |
| 24 | 12/12/2025 | VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PPDA                                                                         | Se registra el cumplimiento de la implementación de la PPDA en su segundo periodo, pues el Grupo                                                                                                                                                                                                  |

---

**Servicio Geológico Colombiano**

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811

Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666



|    |             |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                            |
|----|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |             | 2024-2025 "CONTRATO REALIDAD".                                                                                                                                                   | de trabajo Contratos y Convenios informa que se llevó a cabo la capacitación de los supervisores en contrato realidad el 10 de diciembre de 2025                                           |
| 25 | 23/12/23025 | Estudio de ficha estudio jurídico de conciliación prejudicial en formato estudio jurídico, contratista Yaneth Fabiola Muñoz, inconsistencia en trámite de registro presupuestal. | CONCILIAR                                                                                                                                                                                  |
| 25 | 23/12/23025 | Seguimiento procesos y apoderados: Informe ejecutivo sentencia de segunda instancia contrato realidad 110013342 054 2023 00061 01.                                               | Se recibe el informe por el Comité con llamado a su utilización en la implementación de la PPDA contrato realidad                                                                          |
| 25 | 23/12/23025 | Seguimiento a la "Política general que orientará la defensa de los intereses de la entidad", circular 001 de 2020 , informe de litigiosidad trimestre 3 2025                     | Se recibe el informe del secretario técnico sobre litigiosidad a tercer trimestre 2025, Calificándola como una litigiosidad sana y con la mayoría de los casos sin legitimación por pasiva |

- **Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del comité de conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el comité de conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal que se adelanten o llegaren a adelantar.**

Durante el segundo semestre de 2025, no se presentaron para estudio y decisión del comité casos en los que el asunto materia de conciliación, de manera coetánea, hiciera parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal.

- **Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.**

Para las sesiones celebradas durante el segundo semestre de 2025 se presentaron para estudio del comité, las fichas de repetición correspondientes a los pagos que por el rubro de sentencias y conciliaciones se realizaron a favor de Colombia Sistemas SAS, Jessica Paola Ortiz Méndez, y Humberto Andrés Fuenzalida. En los tres casos, la recomendación de no iniciar acción de repetición propuesta por los apoderados en cada ficha y presentación, fue acogida por el comité de conciliación, y se enviaron los correspondientes informes al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo anexando las copias de las actas donde constan las decisiones, las copias de los autos de aprobación judicial de las conciliaciones, las copias de las pruebas de su pago y señalando, en cada envío, el fundamento de la decisión de no instaurar la acción de repetición.

---

#### **Servicio Geológico Colombiano**

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811  
Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666





- **Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.**

Durante el segundo semestre de 2025, no se presentaron al comité fichas de llamamiento en garantía con fines de repetición, por procesos contra el Servicio Geológico Colombiano.

- **Conciliaciones extrajudiciales tramitadas y pagadas en el periodo Julio-diciembre de 2025, así como el análisis sobre la procedencia de acciones de repetición.**

En el período, el comité realizó el estudio jurídico de la solicitud de conciliación promovida por Yaneth Fabiola Muñoz Sanders, con carácter extrajudicial, y fue aprobada la recomendación, actualmente en ejecución, de surtir el correspondiente trámite ante la Procuraduría General de la Nación para realizar el pago de lo que se le adeuda con causa en inconsistencias en el trámite de registro presupuestal.

En cuanto a otros trámites de conciliaciones extrajudiciales fueron pagadas y realizados los estudios de viabilidad de repetición de las siguientes:

| Nº DE ACTA | FECHA ACTA | TEMAS ESTUDIADOS                                                                               | DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN                                                                                                                |
|------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17         | 29/08/2025 | FICHA DE REPETICIÓN 346360 por pago conciliación Colombia Sistemas SAS                         | NO INICIAR ACCION DE REPETICIÓN porque no se incurrió en ninguna de las causas previstas en los arts.5 y 6 de la Ley 678 del 3 de agosto del 2001. |
| 21         | 31/10/2025 | FICHA DE REPETICIÓN 352756 por el pago a excontratista Jessica Paola Ortiz Méndez              | NO INICIAR ACCION DE REPETICIÓN porque no se incurrió en ninguna de las causas previstas en los arts.5 y 6 de la Ley 678 del 3 de agosto del 2001. |
| 23         | 28/11/2025 | FICHA DE REPETICIÓN 355826 POR EL PAGO AL Exfuncionario Humberto Andrés Fuenzalida Etcheverry. | NO INICIAR ACCION DE REPETICIÓN porque no se incurrió en ninguna de las causas previstas en los arts.5 y 6 de la Ley 678 del 3 de agosto del 2001. |

- **Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.**

La defensa jurídica de la entidad estuvo determinada por los perfiles previamente actualizados y aprobados por el comité de conciliación, en sesión N°01 de 26 de enero de 2023, y ratificados en sesiones 22 del 29 de noviembre de 2024 y 24 del 12 de diciembre de 2025. Estos apoderados presentaron sus informes, sobre los procesos a ellos asignados, durante la sesión 15 de 2025, sin que existieran observaciones por parte de los presentes en la sesión.

**Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho**

---

**Servicio Geológico Colombiano**

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811

Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666



Ya en la sesión 10, celebrada el 21 de mayo de 2025, se ratificó a Diego Alberto Galvis Mejía, profesional en Derecho de la planta de la OAJ, como secretario técnico del Comité de Conciliación, quien ya había sido designado en la sesión 12 del 25 de junio de 2021. Asimismo, se nombró al Dr. Oscar Omar Gómez Calderón, actual jefe de la Oficina Asesora Jurídica, para que asuma las funciones de secretario técnico en los casos de ausencia del titular, sin que al respecto se hubiesen presentado modificaciones en este aspecto.

- **Dictar su propio reglamento**

Ya en sesiones 05 y 13 realizadas el 20 de marzo y 26 de junio de 2025 se había aprobado el nuevo reglamento del comité de conciliación para la actualización normativa, en adecuación a la ley 2220 de 2022. Mediante la Resolución 0701 del 17 de julio 2025 la entidad lo adoptó oficialmente.

- **Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación. En el caso de entidades del orden territorial la autorización de mediación podrá realizarse ante la Procuraduría General de la Nación.**

En las sesiones realizadas en noviembre, el comité de conciliación revisó el inventario de procesos por controversias del SGC, con otras entidades u organismos públicos, sin observaciones a la recomendación de no elevar solicitud de mediación ante la ANDJE o ante la Sala de Consulta del Servicio Civil en ninguno de los casos.

Para completitud del informe se adjunta el reporte de procesos activos a 31 de diciembre de 2025 y se otorga acceso al drive de actas de comité de conciliación 2025: [https://drive.google.com/drive/folders/1ATvI3vq\\_cHjP2CkayaVBzOwAzXBfpXRM](https://drive.google.com/drive/folders/1ATvI3vq_cHjP2CkayaVBzOwAzXBfpXRM)

Atentamente

**DIEGO ALBERTO GALVIS MEJÍA**  
**Secretario técnico del Comité de Conciliación**

Elaboró: Diego Alberto Galvis Mejía



DIEGO ALBERTO GALVIS MEJIA  
Profesional Especializado  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

---

**Servicio Geológico Colombiano**

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811

Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666





Radicado No.: 2026-120-001417-3

Fecha: 24-02-2026



Anexos: Registro diario procesos activos a diciembre 31 2025

Elaboró: DIEGO ALBERTO GALVIS MEJIA

Revisó: DIEGO ALBERTO GALVIS MEJIA

Aprobó: DIEGO ALBERTO GALVIS MEJIA

---

**Servicio Geológico Colombiano**

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811

Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666